



## Decreto 35/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

Con INFORME de Intervención que se incorpora en el presente acto, se dicta el mismo en ejercicio de la potestad ejecutoria de conformidad con el artículo 97 y ss Ley 39/2015 1 octubre:

VISTO el DECRETO de ésta Alcaldía Nº 245/2023 de 19 de octubre de 2023 por el que se adjudica contrato administrativo menor (artículo 118 LCSP) de servicios de consultoría y asistencia según el artículo 17 LCSP CPV 71356400-2 en relación al objeto “Servicio de Planificación Deportiva para escuelas de fútbol de la PD Garrucha CPV 71356400-2” siendo el adjudicatario la mercantil IMAFUT GESTIÓN DEPORTIVA SL, CIF.- B04835104.

De conformidad con el artículo 29.8 LCSP los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Dispone el artículo 210 y 211 de la LCSP tanto el cumplimiento de los contratos como causas de resolución entre las que se incluye tanto el cumplimiento por la realización de los términos objeto del mismo con satisfacción de la Administración en la totalidad de la prestación y se reconoce (art. 211 LCSP) entre otros supuestos y con carácter previo al cumplimiento de sus determinaciones, el “mutuo acuerdo” entre las partes.

Visto según informa Concejal delegado de Festejos, el mutuo acuerdo para la resolución del contrato de referencia, con satisfacción en la prestación de servicios continuada.

En virtud del presente acto y de conformidad con la DA 2ª LCSP se RESUELVE y ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 210 y 211 LCSP se RESUELVE y EXTINGUE la relación obligacional por mutuo acuerdo en relación al contrato administrativo menor de servicios de consultoría y asistencia en relación a “servicio de planificación deportiva para las escuelas de fútbol de la PD GARRUCHA, CPV 71356400-2” con la mercantil IMAFUT GESTIÓN DEPORTIVA SL, CIF.- B04835104.

Constituye el presente acto título suficiente de RESOLUCIÓN CONTRACTUAL por mutuo acuerdo y conformidad interpartes.

SEGUNDO.- SE ORDENA se expida documento contable de ADO y PAGO de conformidad con el artículo 198 y 199 LCSP con cargo a la Partida Presupuestaria 341-22699 “Actividades Deportivas” de las OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO a favor del ACREEDOR, mercantil IMAFUT GESTIÓN DEPORTIVA SL, CIF.-

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=TAwqr73Bw525SmQZdVlRw==> con sello electrónico en fecha 13/02/2024 - 12:18:37. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/02/2024 12:06:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 11:57:50
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:59:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 35/2024

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

B04835104, en relación a las facturas debidamente contabilizadas y registradas vía FACE.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo resolutorio a la mercantil adjudicataria del referido contrato administrativo para resolver la relación obligacional en virtud del comienzo de la eficacia del acto notificado según el artículo 38 LCSP

Procédase a la dación cuenta ante el Pleno de la Corporación vía JGL según el artículo 42 ROF

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL, FEBRERO DE 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

ANTE MI

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

CONFORMIDAD INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=TAwqr73Bw525SmQZdvRw==> con sello electrónico en fecha 13/02/2024 - 12:18:37. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b>  
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/02/2024 12:06:05
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 11:57:50
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	12/02/2024 10:59:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6TfdR645eUJZTLS1WE0wsg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

